



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA**
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398

Plantel oficial aprobado mediante las resoluciones No. 062 del 25 de marzo de 2003 para la educación Preescolar, Básica y Media académica en las jornadas mañana, tarde en educación formal y en el programa de educación para Jóvenes y Adultos en jornada nocturna y mediante resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2011 para ofrecer el servicio público de educación Formal en Educación Media Técnica en Inglés.

RESOLUCIÓN No. 006
(Neiva, 28 de enero de 2020)

Por la cual se convoca a la elección de los integrantes del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres de familia, Consejo estudiantil, Personero(a) de los Estudiantes, Contralor(a) Estudiantil

La Rectora de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” y el artículo 68 que “la comunidad educativa participará en el gobierno de las instituciones educativas”.

Que el Decreto Único de Educación 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.2., establece que todos los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que el Decreto Único de Educación 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.3., establece los órganos por los cuales está conformado El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales.

Que el Decreto 1860 de 1994, Artículo 21 párrafo 2° establece las fechas o tiempos dentro de los cuales se debe convocar y conformar al Consejo Directivo.

Que el Decreto Único de Educación 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11. fija las funciones, requisitos y términos para elegir al Personero(a) de los estudiantes de todos los establecimientos educativos.

Que la Resolución 153 de 2012 de la Contraloría Municipal de Neiva crea y reglamenta la figura del Contralor(a) Estudiantil neivano.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA**
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398

Plantel oficial aprobado mediante las resoluciones No. 062 del 25 de marzo de 2003 para la educación Preescolar, Básica y Media académica en las jornadas mañana, tarde en educación formal y en el programa de educación para Jóvenes y Adultos en jornada nocturna y mediante resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2011 para ofrecer el servicio público de educación Formal en Educación Media Técnica en Inglés.

Que el Decreto Único de Educación 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5. y Artículo 2.3.4.6. fija las funciones, requisitos y términos para elegir el Consejo de Padres de Familia de los establecimientos Educativos.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los alumnos matriculados de preescolar al grado undécimo, con el fin de elegir al PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES y a los integrantes del CONSEJO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a los alumnos matriculados de los grados de sexto a undécimo, con el fin de elegir CONTRALOR (A) DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a los docentes de planta de la Institución, coordinadores y orientadora escolar con el fin de elegir sus dos representantes al Consejo Directivo. Uno que represente la básica primaria y el otro que represente la básica secundaria y la media.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar al Consejo de padres de familia para que elijan sus dos representantes al Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar para la elección del Representante del Sector Productivo, a organizaciones en el ámbito local o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del Establecimiento Educativo, para que el Consejo Directivo, escoja dicho representante.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a los exalumnos para que presenten la hoja de vida y definir la terna para aspirar a ser representantes al Consejo Directivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La elección del Personero(a) de los estudiantes, Contralor(a) estudiantil, Consejo de estudiantes y representante de los docentes al Consejo Directivo de la básica secundaria y media, se hará mediante el sistema de mayoría simple (mitad más uno) a través del voto electrónico secreto y sistemático.

ARTÍCULO OCTAVO: Para esta vigencia, se convoca a las elecciones de los diversos cargos de representación de los estamentos según cronograma establecido en la presente resolución, a saber:

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
27 de enero al 7 de febrero de 2020	En las clases de Sociales	Motivación y sensibilización a los estudiantes y demás líderes.	Comité de Ciencias Sociales
30 de enero	J.M: 9:15. J.T. 12:15.	Motivación y sensibilización a los docentes.	Comité de Ciencias Sociales
Del 10 al 14 de febrero	J.M. 8:45 a 9:15	Inscripción de candidatos a Personería de los estudiantes, Contraloría	Registrador de las elecciones (Jefe de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA**
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398

Plantel oficial aprobado mediante las resoluciones No. 062 del 25 de marzo de 2003 para la educación Preescolar, Básica y Media académica en las jornadas mañana, tarde en educación formal y en el programa de educación para Jóvenes y Adultos en jornada nocturna y mediante resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2011 para ofrecer el servicio público de educación Formal en Educación Media Técnica en Inglés.

	J.T. 3:00 a 3:30 J.N. 8:00 a 8:20	estudiantil, Consejo de estudiantes y docente de básica secundaria y media, al Consejo Directivo	área de cada jornada).
Sede central: 7 de febrero Sedes: 6 de febrero	Sede central: JM: 6:00 a 8:30 Am. JT: 4:15 a 6:15 Pm. Sedes: JM: 6:00 Am. JT: 4:00 Pm.	Elección de dos representantes de Padres de familia por cursos (uno para el consejo y otro para la comisión de evaluación y promoción).	Directivos, docentes y Comité de Ciencias Sociales.
Del 17 al 28 Febrero	En cada jornada y sede según disponibilidad otorgada por los coordinadores.	Campaña de aspirantes a la Personería de los estudiantes, Contraloría estudiantil, Consejo de estudiantes y docente de básica secundaria y media, al Consejo Directivo	Comité de Ciencias Sociales
4 de marzo	4:25 a 6:15 Pm	Capacitación a acompañantes (docentes y estudiantes seleccionados) del proceso de votación y selección del comité escrutador.	Comité de Ciencias Sociales
Del 9 al 13 de marzo	En horario laboral.	Presentación de la terna de candidatos a Representante de los egresados al Consejo Directivo a la rectoría.	Comité de Ciencias Sociales
11 de marzo	Sede Central: JM 9:30 a 12:00 JT 3:30 a 6:00 JN 7:00 a 7:30 Sedes de primaria: JM: 10:00 a 12:00 JT: 3:00 a 5:00	Jornada democrática: Instalación de la jornada de votaciones y elección del Personero de los estudiantes, Contralor estudiantil, Consejo de estudiantes, Docente de básica secundaria y media al Consejo Directivo.	Comité de Ciencias Sociales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398

Plantel oficial aprobado mediante las resoluciones No. 062 del 25 de marzo de 2003 para la educación Preescolar, Básica y Media académica en las jornadas mañana, tarde en educación formal y en el programa de educación para Jóvenes y Adultos en jornada nocturna y mediante resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2011 para ofrecer el servicio público de educación Formal en Educación Media Técnica en Inglés.

		Elección de exalumno y miembro del sector productivo al Consejo Directivo.	Consejo Directivo vigente
18 de marzo	4:20 a 5:20 Pm.	Reunión de representantes de los estudiantes para conformar la mesa directiva (9 miembros) del Consejo Estudiantil y elegir el representante al Consejo Directivo.	Comité de Ciencias Sociales
18 de marzo	5:30 a 7:00	Reunión de representantes del Consejo de Padres para conformar la mesa directiva (9 miembros) y elegir los dos representantes al Consejo Directivo.	Comité de Ciencias Sociales
26 de marzo	J.M. 08:05 a 09:00 J.T. 12:15 a 1:05	Acto de posesión de los integrantes del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, mesa directiva del Consejo de Padres de familia, mesa directiva del Consejo estudiantil, Personero(a) de los Estudiantes y Contralor(a) Estudiantil.	Comité de Ciencias Sociales, directivos y docentes.
13 de abril	En horario laboral.	Entrega a Rectoría del Informe sobre la conformación del Nuevo Gobierno Escolar.	Comité de Ciencias sociales JT

ARTÍCULO NOVENO: Los candidatos a los diferentes cargos de representación del Gobierno Escolar, deben cumplir con el perfil y los requisitos para la postulación vigentes para el 2020 a saber:

REQUISITOS PERSONERO ESTUDIANTIL:

- a. Que se encuentre matriculado y asistiendo al último grado que se ofrezca en la Institución.
- b. Que tenga desempeño académico general de 3.5 en la escala de valoración del año inmediatamente anterior.
- c. Que no registre en el observador del estudiante situaciones de convivencia o disciplina tipo II y/o III durante los años que haya registrado matrícula.
- d. Que tenga matrícula vigente en el momento de realizar su postulación.
- e. Que tenga un periodo de antigüedad en el establecimiento educativo como mínimo dos años consecutivos, es decir que haya cursado, desde el grado noveno.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA**
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398

Plantel oficial aprobado mediante las resoluciones No. 062 del 25 de marzo de 2003 para la educación Preescolar, Básica y Media académica en las jornadas mañana, tarde en educación formal y en el programa de educación para Jóvenes y Adultos en jornada nocturna y mediante resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2011 para ofrecer el servicio público de educación Formal en Educación Media Técnica en Inglés.

REQUISITOS CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- a. Estudiante de grado 9° o 10°.
- b. Tener buen desempeño académico y disciplinario.
- c. Destacarse como líder a través de acciones positivas que se expresan en beneficio de la institución a nivel general y de la Comunidad Educativa.
- d. Manifestar sentido de pertenencia y honestidad en todas sus actividades.
- e. Ser respetuoso del conducto regular.

REQUISITOS PARA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- a. Estar matriculado en la Institución.
- b. Manifestar buen desempeño académico y disciplinario.
- c. Demostrar liderazgo y servicio a la comunidad.

REQUISITOS PARA REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

- a. Ser docente de planta de la Institución.
- b. Demostrar sentido de pertenencia y liderazgo.
- c. Que no haya ocupado el mismo cargo por más de dos periodos lectivos consecutivos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a 28 días del mes de enero de 2020


FLOR ÁNGELA OSORIO DE ARMERO
Rectora